

	<b>ACTA No. 157 (1013 de 2014) y ACTA No. 155 (620 de 2015) DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (3-1-30462)</b> <b>Sesión Virtual Teleconferencia de fecha diez (10) de diciembre de 2020</b>	<b>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</b>
---	--	--------------------------------

<b>Nombre del Fideicomiso:</b> Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462	
<b>Acta de Comité:</b> FIDUCIARIO	<b>Acta No.</b> 157-155
<b>Lugar:</b> Findeter  <b>Modalidad:</b> Virtual - Teleconferencia  <b>Duración:</b> 06 horas y 10 minutos	<b>Diez (10) de diciembre de 2020</b>  <b>Hora inicio:</b> 08:00 a.m. <b>Hora fin:</b> 02:10 p.m.  Seis (06) horas y diez (10) minutos  <b>Línea:</b> Infraestructura – Contrato Interadministrativo 1013 de 2014 y Contrato Interadministrativo 620 de 2015
<b>Presidente:</b> Juan José Oyuela Soler – Vicepresidente Técnico	<b>Secretario del Comité:</b> Fiduciaria Bogotá S.A
<b>ORDEN DEL DÍA:</b>	
<b>TEMA</b>	<b>RESPONSABLE(S)</b>
<b>1.</b> Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
<b>2.</b> Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Selección de la Convocatoria PAF-JU-O-043-2020, cuyo objeto es <i>"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COCINA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR - MUNICIPIO MOCOA – PUTUMAYO"</i> al Proponente CONSORCIO IE SIMON BOLIVAR 043, representado por MIGUEL ANGEL RUIZ PALACIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.313.918, e integrado por ASESORIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA ASI S.A.S - identificada con NIT 900.769.587-7, con un porcentaje de participación del 50 %; y ALBERTO HERRERA ROZO, identificado con número de cédula 17.177.340, con un porcentaje de participación del 50 %, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$301.197.888,00), Incluido AIU, IVA sobre utilidad (etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.	Findeter
<b>3.</b> Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Selección de la Convocatoria PAF-JU-I-060-2020, cuyo objeto es <i>"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COCINA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO MOCOA – PUTUMAYO"</i> al Proponente CAMILO PEDRAZA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.184.643, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$85.085.000,00) M/CTE., incluyendo todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.	Findeter



4. Proposiciones y varios.

Todos

**PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:**

En Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), siendo las 08:00 a.m. se reunieron en sesión virtual – teleconferencia los miembros de comité que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 157-155.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Liliana Maria Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER
Richard Orlando Martínez Hurtado	Vicepresidente Financiero	FINDETER
Ethel Vásquez Rojas	Delegado del Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media	MEN

Los invitados de la presente sesión se detallan en la citación de la misma, vía correo electrónico, ya que hace parte integral de la presente acta.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Sonia Magaly Sánchez	Profesional Jurídico de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones.	FINDETER
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica	FINDETER
Juan Carlos Muñoz Ortiz	Asesor de Secretaria General	FINDETER
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Asesora de Secretaría General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación	FINDETER
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora / Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER
Edimer Franco Martínez	Asesor de Planeación	FINDETER
Diana Milena Romero Pulido	Coordinador de Consorcios	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Diana Rojas Pérez	Abogado Senior	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Alejandra Carrillo Suárez	Analista de Gestión	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

1. Verificación del quórum

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el COMITÉ FIDUCIARIO “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité.

De acuerdo con el Manual Operativo, el órgano colegiado estará integrado con voz y voto, por las siguientes personas designadas por FINDETER, y por el Ministerio de Educación, entidad pública con quien FINDETER suscribió los contratos interadministrativos 1013 de 2014 y 620 de 2015, quienes no podrán delegar su asistencia a este Comité:

Principales	Suplentes
Secretario General	Vicepresidente de Operaciones
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Vicepresidente Técnico	Técnico especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica
Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media o su delegado	Profesional de la Subdirección de Acceso del Ministerio de Educación

El comité fiduciario sesionó válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones fueron tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El Vicepresidente Técnico será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta y en su ausencia lo realizará el/la Coordinador (a) de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica. La sociedad Fiduciaria será la encargada de adelantar la secretaría de los comités fiduciarios, para lo cual deberá llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida para adelantar las sesiones y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión”.

Así las cosas, se cuenta con quórum válido para sesionar y deliberar. Lo anterior acorde a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2., del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

El Ministerio de Educación Nacional, emitirá su voto a través de correo electrónico, votación que formará parte integral de la presente Acta.

- Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Selección de Convocatoria PAF-JU-O-043-2020, cuyo objeto es “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COCINA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR - MUNICIPIO MOCOYA – PUTUMAYO” al Proponente CONSORCIO IE SIMON BOLIVAR 043, representado por MIGUEL ANGEL RUIZ PALACIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.313.918, e integrado por ASESORIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA ASI S.A.S - identificada con NIT 900.769.587-7, con un porcentaje de participación del 50 %; y ALBERTO HERRERA ROZO, identificado con número de cédula 17.177.340, con un porcentaje de participación del 50 %, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$301.197.888,00), Incluido AIU, IVA sobre utilidad (etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

La Dirección de Contratación de FINDETER, presentó al Comité Técnico No. 224 (1013 de 2014) No. 220 (620 de 2015) celebrado desde el pasado siete (07) de diciembre, al nueve (09) de diciembre de 2020, el Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) para la Convocatoria No. PAF-JU-O-043-2020 y remitió para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico, de la cual se extrae la siguiente información:

“De conformidad con el MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3 1 30462, Contrato Interadministrativo 620 de 2015, numeral 4.8.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de



evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO, administrado por la Fiduciaria, hará la selección correspondiente conforme a la revisión de las evaluaciones y recomendaciones presentadas por el COMITÉ TÉCNICO. (...).

Así mismo el numeral 6.2., literal d Ibídem, establece que es función del Comité Técnico “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad de los proponentes y las contrataciones directas. Con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas, la presentación ante el COMITÉ FIDUCIARIO del orden de elegibilidad o contratista seleccionado se realizará a través de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN de FINDETER.”

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 20 de noviembre de 2020, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cinco (05) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA/PERSONA NATURAL
1	CONSORCIO IE SIMON BOLIVAR 043 R.L MIGUEL ANGEL RUIZ PALACIO	ALBERTO HERRERA ROZO	17.177.340
		ASESORIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA ASI S.A.S	900.769.587-7
2	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S R.L WILLIAM CARDONA OLMOS	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	900.584.208 -5
3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5
4	CONSORCIO K R.L. ALVARO RAFAEL CABALLERO GUERRERO	CARLOS CORZO CORREDOR	91.273.841



		RAPITEST INGENIERIA LTDA	830.052.363-2
		GIMEHI INGENIERIA S.A.S.	900812337-6
5	BSV INGENIERIA S.A.S R.L EDYEL VACCA GAMEZ	BSV INGENIERIA S.A.S	830.142.715-8

**2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES.**

El día veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte, se presentó en Comité de Contratación No. 200, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO IE SIMON BOLIVAR 043	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO K	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	BSV INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

**3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES -RESPUESTA A OBSERVACIONES**

Durante el término comprendido desde el veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte hasta las 05:00 pm del día treinta (30) de noviembre de 2020, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020) se presentó ante el Comité de Contratación No. 203, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa que no se presentaron observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, y estos son los resultados consolidados del informe:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO IE SIMON BOLIVAR 043	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA
3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO K	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	BSV INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

NOTA 1. El proponente Nro. 2 CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S dentro del término de traslado no presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación

NOTA 2. Se incluye dentro de la verificación de requisitos habilitantes de orden financiero del proponente No. 4 CONSORCIO K, la confirmación de la entidad financiera que emitió el documento carta cupo de crédito.

#### 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS PROPONENTES HABILITADOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO IE SIMON BOLIVAR 043	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	El proponente incurre en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS según lo establecido en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia, configurándose la causal de rechazo: 1.37.28 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos. *consultar la evaluación de orden jurídico individual del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.
3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO K	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	BSV INGENIERIA S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

#### 5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Como resultado de la habilitación de cuatro (04) de los proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día tres de diciembre de dos mil veinte (2020), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

Dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, se procedió a realizar la evaluación económica de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. "Criterios de evaluación y calificación de las Propuestas", del Subcapítulo III "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia. Dicha verificación fue presentada ante el comité de contratación No. 205 y publicada el día cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020), así:

Se establece en los Términos de Referencia, en el SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento.

"La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores". (...)

5.1 De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rijan para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion)

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

5.2 De conformidad con la información remitida vía correo electrónico por la entidad financiera Bancolombia con fecha 03 de diciembre de 2020, se informa respecto de la carta cupo de crédito aportada por el proponente No 3 JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, que el cupo de crédito se venció el día 02 de diciembre del presente año, motivo por el cual y en la oferta del proponente incurre en las siguientes causales de rechazo:

#### "2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

(...)

"6. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.

(...)

"El Comité Evaluador se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta cupo de crédito. La carta cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso de



que la entidad financiera confirme una disminución del valor de la carta cupo crédito exigido en los términos de referencia, la propuesta será RECHAZADA." (...)

5.3 Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020), fue TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (3.481,44); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA ARITMÉTICA ALTA, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de tres proponentes habilitados

De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

CONVOCATORIA: PAF-JU-O-043-2020					
EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COCINA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR - MUNICIPIO MOCOA – PUTUMAYO					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE 1: CONSORCIO IE SIMON BOLIVAR 043	\$ 301.197.888,00	99,7448033	0,0000000	99,7448033
2	PROPONENTE 5: BSV INGENIERIA S.A.S.	\$ 303.569.195,00	98,9398275	0,0000000	98,9398275
3	PROPONENTE 4: CONSORCIO K	\$ 296.336.341,00	98,1348517	0,0000000	98,1348517

Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.

7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurren en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria La Previsora S.A , Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria BBVA Y Findeter así:





**FIDUPREVISORA S.A.**

**EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:**

3-1-68573 PA FINDETER PAF  
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES  
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

**INFORMA QUE**

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO IE SIMON BOLIVAR 043	ALBERTO HERRERA ROZO	17.177.340
		ASESORIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA ASI S.A.S	900.769.587-7
4	CONSORCIO K	CARLOS CORZO CORREDOR	91.273.841
		RAPITEST INGENIERIA LTDA	830.052.363-2
		GIMEHI INGENIERIA S.A.S.	900812337-6
5	BSV INGENIERIA S.A.S	BSV INGENIERIA S.A.S	830.142.715-8

De otro lado, frente a los proponentes:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5

Se ha identificado lo siguiente:

JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA: Adjudicatario PAF-MENII-O-020-2020, contrato 89560-015-2020.

Elaboró: Luisa F. Pinzón.

Página 1 de 2

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111  
 tanquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546  
 1409 | Cartagena (+57 5) 660 1796 | Ibagué (+57 8) 259 6345  
 015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739  
 Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909  
 Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
 Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015  
 servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
 www.fiduprevisora.com.co



El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2020.



**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A**  
**EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

**NIT 830.055.897-7**

**INFORMA QUE:**

En desarrollo de los contratos de Fidencia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad

Proponente	NIT
ALBERTO HERRERA ROZO	17.177.340
ASESORIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA ASI S.A.S	900.769.587
JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92.525.570
CARLOS CORZO CORREDOR	91.273.841
RAPITEST INGENIERIA LTDA	830.052.363
ANA CECILIA SANTOS PEREZ	46.357.518
CARLOS HERNAN GUTIERREZ CARRERO	4.168.408
GIMEHI INGENIERIA S.A.S.	900.812.337
BSV INGENIERIA S.A.S	830.142.715

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, para la convocatoria PAF-JU-O-043-2020 a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2020; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.



**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
**ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**  
**FINDETER SENA (3-1-92579) , FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756)**  
**FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA ( 3-1-94829)**  
**FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956)**

**CERTIFICA:**

1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – Findeter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
CONSORCIO IE SIMÓN BOLÍVAR 043	ALBERTO HERRERA ROZO	17.177.340	ALBERTO HERRERA ROZO	17.177.340
	ASESORIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA ASI S.A.S	900.769.587-7	ASESORIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA ASI S.A.S	900.769.587-7
JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5
	CARLOS CORZO CORREDOR	91.273.841	CARLOS CORZO CORREDOR	91.273.841
CONSORCIO K	RAPITEST INGENIERIA LTDA	830.052.363-2	SANTOS PEREZ ANA CECILIA	46357518
	GIMEHI INGENIERIA S.A.S.	900812337-6	GUTIERREZ CARRERO CARLOS HERNAN	4168408
BSV INGENIERIA S.A.S	BSV INGENIERIA S.A.S	830.142.715-8	GIMEHI INGENIERIA S.A.S.	900812337-6
			BSV INGENIERIA S.A.S	830.142.715-8

La presente certificación de no concentración para la convocatoria PAF-JU-O-043-2020, se expide por solicitud la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

**FINDETER**  
**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.**

**NIT 800.096.329-1**

**INFORMA QUE:**

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Dirección de Contratación los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la convocatoria pública No. **PAF-JU-O-043-2020** adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER, la cual tiene como objeto: EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COCINA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR - MUNICIPIO MOCOA – PUTUMAYO”, al 09 de diciembre del 2020, **NINGUNO** de los siguientes oferentes tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

Beneficiario Real	CEDULA / NIT
<b>1. CONSORCIO IE SIMÓN BOLÍVAR 043</b>	
1.1 ALBERTO HERRERA ROZO	17.177.340
1.2 ASESORIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA ASI S.A.S	900.769.587-7
2. CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	900.584.208-5
3. JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92.525.570-5
<b>4. CONSORCIO K</b>	
4.1 GIMEHI INGENIERIA S.A.S	900.812.337-6
4.2 RAPITEST INGENIERIA LTDA	830.052.363-2
4.2.1 SANTOS PEREZ ANA CECILIA	46.357.518
4.2.2 GUTIERREZ CARRERO CARLOS HERNAN	4.168.408
4.2.3 CARLOS CORZO CORREDOR	91.273.841
5. BSV INGENIERIA S.A.S	830.142.715-8

El presente documento es informativo y se expide a los nueve (09) días del mes de diciembre del 2020.

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad con reporte de contratos no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.

10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es TRESCIENTOS UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$301.197.888,00) valor al cual se le realizó ajuste por redondeo al peso en los valores ofertados por el proponente, el ajuste es de -3, tal como lo revela el siguiente orden de elegibilidad:



CONVOCATORIA: PAF-JU-O-043-2020

EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COCINA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR - MUNICIPIO MOCOA – PUTUMAYO

**EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	PROPONENTE 1: CONSORCIO IE SIMON BOLIVAR 043	\$ 301.197.888,00	99,7448033	0,0000000	99,7448033
2	PROPONENTE 5: BSV INGENIERIA S.A.S.	\$ 303.569.195,00	98,9398275	0,0000000	98,9398275
3	PROPONENTE 4: CONSORCIO K	\$ 296.336.341,00	98,1348517	0,0000000	98,1348517

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR ADJUDICAR
CONSORCIO IE SIMON BOLIVAR 043	\$ 309.651.374,00	\$ 301.197.888,00	\$ 301.197.888,00

10. En consecuencia, la adjudicación al proponente CONSORCIO IE SIMON BOLIVAR 043, es por el valor de TRESCIENTOS UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$301.197.888,00), Incluido AIU, IVA sobre utilidad (etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

11. Durante los días 07 al 09 de diciembre de 2020, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 224 (1013 de 2014) No. 220 (620 de 2015) órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria, y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 224 (1013 de 2014) No. 220 (620 de 2015) del Contrato Interadministrativo 620 de 2015.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada entre los días 07 y 09 de diciembre de 2020, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria PAF-JU-O-043-2020, cuyo objeto es CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COCINA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR - MUNICIPIO MOCOA – PUTUMAYO” al Proponente CONSORCIO IE SIMON BOLIVAR 043, representado por MIGUEL ANGEL RUIZ PALACIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.313.918, e integrado por ASESORIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA ASI S.A.S - identificada con NIT 900.769.587-7, con un porcentaje de participación del 50 %; y ALBERTO HERRERA ROZO, identificado con número de cédula 17.177.340, con un porcentaje de participación del 50 %, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$301.197.888,00), Incluido AIU, IVA sobre utilidad (etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.”

**Recomendación del Comité Técnico** No. 224 (1013 de 2014) No. 220 (620 de 2015) llevado a cabo entre los días siete (07) y nueve (09) de diciembre de 2020:



Los miembros del Comité Técnico, basados en los informes remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), de la PAF-JU-O-043-2020, cuyo objeto es CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COCINA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR - MUNICIPIO MOCOA – PUTUMAYO” y recomendaron la adjudicación del proceso al Proponente CONSORCIO IE SIMON BOLIVAR 043, representado por MIGUEL ANGEL RUIZ PALACIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.313.918, e integrado por ASESORIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA ASI S.A.S - identificada con NIT 900.769.587-7, con un porcentaje de participación del 50 %; y ALBERTO HERRERA ROZO, identificado con número de cédula 17.177.340, con un porcentaje de participación del 50 %, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$301.197.888,00), Incluido AIU, IVA sobre utilidad (etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

#### Decisión del Comité Fiduciario:

Con base en la remisión de la recomendación de adjudicación por parte de la Dirección de Contratación de FINDETER y de acuerdo con el Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y, la recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico No. 224 (1013 de 2014) No. 220 (620 de 2015), el cual fue llevado a cabo entre los días siete (07) y nueve (09) de diciembre de 2020, los miembros del Comité Fiduciario ADJUDICAN la convocatoria PAF-JU-O-043-2020, cuyo objeto es CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COCINA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR - MUNICIPIO MOCOA – PUTUMAYO” al Proponente CONSORCIO IE SIMON BOLIVAR 043, representado por MIGUEL ANGEL RUIZ PALACIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.313.918, e integrado por ASESORIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA ASI S.A.S - identificada con NIT 900.769.587-7, con un porcentaje de participación del 50 %; y ALBERTO HERRERA ROZO, identificado con número de cédula 17.177.340, con un porcentaje de participación del 50 %, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$301.197.888,00), Incluido AIU, IVA sobre utilidad (etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios..

Plazo de Ejecución: Seis (06) meses.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No. 620 de 2015.

De esta manera, los miembros del Comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, para que elabore y suscriba el contrato en los términos anteriormente señalados, de acuerdo con los términos de referencia, sus anexos y la minuta que hacen parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad).
- ✓ Informe Definitivo de Verificación Económica de Requisitos Habilitantes y Respuesta a las Observaciones.
- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Adjudicación de la Convocatoria PAF-JU-O-043-2020.
- ✓ Términos de Referencia y minuta anexa de la Convocatoria PAF-JU-O-043-2020.
- ✓ Verificación de No Concentración de Contratos.
- ✓ Constancia de disponibilidad de recursos - CDR No. 312 con fecha 23 de octubre de 2020.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 224 (1013 de 2014) No. 220 (620 de 2015) del día 07 al 10 de diciembre de 2020.
- ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario, por parte de FINDETER y por el designado del Ministerio de Educación Nacional.

3. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario para la adjudicación del contrato objeto del Proceso de Selección de la Convocatoria PAF-JU-I-060-2020, cuyo objeto es “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,

FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COCINA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO MOCOCHA – PUTUMAYO” al Proponente CAMILO PEDRAZA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.184.643, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$85.085.000,00) M/CTE., incluyendo todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

La Dirección de Contratación de FINDETER, presentó al Comité Técnico No. 224 (1013 de 2014) No. 220 (620 de 2015) celebrado desde el pasado siete (07) de diciembre, al nueve (09) de diciembre de 2020, el Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), para la Convocatoria No PAF-JU-I-060-2020 y remitió para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico, de la cual se extrae la siguiente información:

“De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3 1 30462, Contrato Interadministrativo 620 de 2015, numeral 4.8.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO, administrado por la Fiduciaria, hará la selección correspondiente conforme a la revisión de las evaluaciones y recomendaciones presentadas por el COMITÉ TÉCNICO. (...)”.

Así mismo el numeral 6.2., literal d Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad de los proponentes y las contrataciones directas. Con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas, la presentación ante el COMITÉ FIDUCIARIO del orden de elegibilidad o contratista seleccionado se realizará a través de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN de FINDETER.”

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

#### 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 20 de noviembre de 2020, en el marco de la presente convocatoria se recibieron doce (12) propuestas, luego de la aplicación del sistema “random” (aleatorio) se escogieron diez (10) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTE	INTEGRANTE	NIT/CC
1	CAMILO PEDRAZA DÍAZ		74.184.643
2	CONSORCIO A&C	MIGUEL ÁNGEL CEBALLOS BENAVIDES	87.104.987
		CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO	5.342.204
3	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO		19.399.373
4	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES		87.069.865
5	UNIÓN TEMPORAL MOCOCHA 2020	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79.711.742
		OSCAR IVÁN TORRES ROJAS	80.041.923
		VENEGAS Y VENEGAS CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA.	900.028.445-0
6	U.T. PALACIOS MARTÍNEZ	MARIA FRANCISCA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	26.258.643
		PATRICIA PALACIOS PEÑA	54.255.124
7	GEAGOR S A S		900.544.313-1
8	CONSORCIO EDUCATIVO MOCOCHA	RAÚL ANTONIO OSPINO HIDALGO	77.092.973

		ECOHABITAT S.A.S	830.091.013-6
		CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA	900.084.348-2
9	CONSORCIO GABRIELA PUTUMAYO	LEIDY CAROLINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	1.098.704.765
		A.J DISEÑO E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES SAS.	900753938-9
		JAIMES ACERO JUAN CARLOS	91514205-0
10	CONSORCIO INTERVENTORÍA IE SIMÓN BOLÍVAR	RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS	19.252.047
		RAELJA INGENIERÍA S.A.S	813003916-4

## 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES.

El día 26 de noviembre de 2020, se presentó en Comité de Contratación No. 200, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CAMILO PEDRAZA DIAZ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO A&C	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	UNION TEMPORAL MOCOCHA 2020	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	U.T. PALACIOS MARTINEZ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	GEAGOR S A S	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
8	CONSORCIO EDUCATIVO MOCOCHA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO GABRIELA PUTUMAYO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO INTERVENTORIA IE SIMON BOLIVAR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

## 3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES -RESPUESTA A OBSERVACIONES

Durante el término comprendido desde el 27 de noviembre de 2020, hasta las 5:00 pm del día 30 de noviembre de 2020, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020) se presentó ante el Comité de Contratación No. 203, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES y las respuestas a las observaciones planteadas al informe preliminar, con los siguientes resultados:





N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CAMILO PEDRAZA DIAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO A&C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	UNION TEMPORAL MOCOA 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	U.T. PALACIOS MARTINEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	GEAGOR S A S	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
8	CONSORCIO EDUCATIVO MOCOA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO GABRIELA PUTUMAYO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO INTERVENTORIA IE SIMON BOLIVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

#### 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS PROPONENTES HABILITADOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Terminos de Referencia
1	CAMILO PEDRAZA DIAZ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO A&C	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	UNION TEMPORAL MOCOA 2020	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	U.T. PALACIOS MARTINEZ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	GEAGOR S A S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	CONSORCIO EDUCATIVO MOCOA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	CONSORCIO GABRIELA PUTUMAYO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	CONSORCIO INTERVENTORIA IE SIMON BOLIVAR	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

#### 5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Como resultado de la habilitación de nueve (09) de los proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día tres de diciembre de dos mil veinte (2020), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

Dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, se procedió a realizar la evaluación económica de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. "Criterios de evaluación y calificación de las Propuestas", del Subcapítulo III "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia. Dicha verificación fue presentada ante el comité de contratación No. 205 y publicada el día cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020), así:

Se establece en los Términos de Referencia, en el SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento.



“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

5.1 De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

5.2 Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020), fue TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (3.481,44); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA ARITMÉTICA ALTA, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de los siete proponentes habilitados.

5.3. Se aclara que el proponente No. 7 GEAGOR SAS fue rechazado en la etapa de verificación de requisitos habilitantes; el proponente No. 5 UNION TEMPORAL MOCOCA no conformará el orden de elegibilidad, en aplicación del subnumeral 10 del numeral 3.1.1 de los términos de referencia y el proponente No. 2 CONSORCIO A&C fue rechazado al realizarse la evaluación económica de su oferta por los motivos que se señalan en dicha evaluación y en la observación establecida en el orden de elegibilidad.

De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

**EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CAMILO PEDRAZA DIAZ	\$ 85.085.000,00	99,56180650	0,0000000	99,5618065
2	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	\$ 84.112.897,00	98,42430482	0,0000000	98,4243048
3	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	\$ 83.765.217,00	98,01746873	0,0000000	98,0174687
5	U.T. PALACIOS MARTINEZ	\$ 81.126.383,00	94,92964972	0,0000000	94,9296497
6	CONSORCIO EDUCATIVO MOCOA	\$ 80.234.884,00	93,88646642	0,0000000	93,8864664
6	CONSORCIO GABRIELA PUTUMAYO	\$ 80.234.884,00	93,88646642	0,0000000	93,8864664
4	CONSORCIO INTERVENTORIA IE SIMON BOLIVAR	\$ 86.626.928,00	97,26782762	0,0000000	97,2678276

**Observación 1:** Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió asignándoles puntajes, se procedió a realizar la evaluación factor cumplimiento de contratos anteriores, encontrando que la UNIÓN TEMPORAL MOCOA 2020 conformada por RIGOBERTO RUGELES BERNAL, OSCAR IVAN TORRES ROJAS Y VENEGAS Y VENEGAS CONSTRUCCIONES LTDA, no conformará el orden de elegibilidad de acuerdo con el subnumeral 10 del numeral 3.1.1. de los TDR, teniendo en cuenta que su puntaje obtenido es de 65,5716108 menor a 70 puntos ya que FINDETER presentó dos denuncias penales, con radicado No 110016102371202003010. para la Convocatoria No. PAF-DAPREII-I-030-2020, y con radicado No 110016102559202002938 para las convocatorias PAF- DAPREII-I-029-2020 y PAF-DAPREII-I-032-2020, por lo cual se le descuentan 30 puntos.

**Observación 2:** Al verificar la propuesta económica del CONSORCIO A&C, se realizó redondeo a los valores relacionados en la etapa I y en la etapa II, variando el valor de la oferta económica en \$-1 de \$80.234.883,00 a \$80.234.882,00. Por lo cual su oferta quedaría por debajo del valor mínimo, encontrándose en causal de rechazo \*1.37.21 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa."

Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.

7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurren en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria La Previsora S.A , Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria BBVA Y Findeter así:

FIDUPREVISORAS S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA  
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF  
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES  
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CAMILO PEDRAZA DIAZ	CAMILO PEDRAZA DIAZ	74.184.643
3	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	19.399.373
4	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	87.069.865
6	U.T. PALACIOS MARTINEZ	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26.258.643
		PATRICIA PALACIOS PEÑA	54.255.124
9	CONSORCIO GABRIELA PUTUMAYO	LEIDY CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ	1.098.704.765
		A.J DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS	900753938-9
		JAIMES ACERO JUAN CARLOS	91514205-0
10	CONSORCIO INTERVENTORIA IE SIMON BOLIVAR	RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS	19.252.047
		RAELIA INGENIERIA S.A.S	813003916-4

De otro lado, frente a los proponentes:



N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
2	CONSORCIO A&C	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	87.104.987
		CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO	5.342.204
5	UNION TEMPORAL MOCCA 2020	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79.711.742
		OSCAR IVAN TORRES ROJAS	80.041.923
		VENEGAS Y VENEGAS CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA	900.028.445-0
7	GEAGOR S A S	GEAGOR S A S	900.544.313-1
8	CONSORCIO EDUCATIVO MOCCA	RAUL ANTONIO OSPINO HIDALGO	77.092.973
		ECOHABITAT S.A.S	830.091.013-6
		CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA	900.084.348-2

Se ha identificado lo siguiente:

MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES: Conformó el CONSORCIO A&C, adjudicatario PAF-MENII-019-2020, contrato 89560-013-2020.

CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO: Conformó el CONSORCIO A&C, adjudicatario PAF-MENII-019-2020, contrato 89560-013-2020.

RIGOBERTO RUGELES BERNAL: Conformó la UNIÓN TEMPORAL ANVEMU, adjudicatario PAF-MEN III-020-2020, contrato 89560-009-2020.

VENEGAS Y VENEGAS CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA: Conformó la UNIÓN TEMPORAL ANVEMU, adjudicatario PAF-MEN II-I-020-2020, contrato 89560-009-2020.

GEAGOR S A S: Conformó el CONSORCIO INTER-CIVILES GB, adjudicatario PAF-MEN II-I-027-2020, contrato 89560-016-2020.

ECOHABITAT S.A.S: Conformó el CONSORCIO CONSTRUPROYECTOS FINDETER, adjudicatario PAF-MEN-I-035-2019, contrato 68573-024-2019.

CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA: Conformó el CONSORCIO CONSTRUPROYECTOS FINDETER, adjudicatario PAF-MEN-I-035-2019, contrato 68573-024-2019.

Elaboró: Daniela Barbosa

Página 2 de 3

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2020.

**SEBASTIAN VALENCIA SANCHEZ**  
**ABOGADO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

En su calidad de vocero y administradora Patrimonio Autónomo PAFINDETER  
NOTA: LA CERTIFICACIÓN COMPETE A LA CONVOCATORIA No. PAF-JU-3-040-2020

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A  
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.
ENRIQUE ALONSO TOVAR	19.399.373	JORNADA ÚNICA	PAF-JU-I-064-2019	CONSORCIO PACIFICO 20	65,00%
REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	87.069.865	EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	PAF-EUC-I-009-2019	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	100,00%
REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	87.069.865	EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	PAF-EUC-I-038-2019	CONSORCIO INTERPARQUES CALI	50,00%

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
CAMILO PEDRAZA DIAZ	74.184.643
MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	87.104.987
CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO	5.342.204
RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79.711.742
OSCAR IVAN TORRES ROJAS	80.041.923
VENEGAS Y VENEGAS CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA	900.028.445
VENEGAS AVELLANEDA JHON ALEXANDER	11.232.983
VENEGAS AVELLANEDA OSCAR JAVIER	11.257.307
MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26.258.643
PATRICIA PALACIOS PEÑA	54.255.124
GEAGOR S A S	900.544.313
RAUL ANTONIO OSPINO HIDALGO	77.092.973
COHABITAT S.A.S	830.091.013
CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA	900.084.348

CASTRO REINA YECID HERNANDO	79.863.803
CASTRO REINA HENRY ALBERTO	80.019.099
LEIDY CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ	1.098.704.765
A.J DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS	900.753.938
JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91.514.205
RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS	19.252.047
RAELJA INGENIERIA S.A.S	813.003.916

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, para la convocatoria PAF-JU-I-060-2020 a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2020; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

  
DIANA MILENA ROMERO PULIDO

Coordinadora Unidad de Gestión Findeter

FIDUCIARIA BOGOTA S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Jessica Roza Arias

Aprobó: Alejandra Carrillo Suárez

Prisa: REQ 2020-002764





**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA  
ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS  
FINDETER SENA (3-1-92579) , FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756)  
FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA ( 3-1-94829)  
FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956)**

**CERTIFICA:**

1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – Findeter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROPONENTE	INTEGRANTE	NIT/CC	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
CONSORCIO A&C	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	87.104.987	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	87.104.987
	CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO	5.342.204	CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO	5.342.204
ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	19.399.373	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	19399373
REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	87.069.865	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	87.069.865
UNION TEMPORAL MOCOA 2020	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79.711.742	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79.711.742
	OSCAR IVAN TORRES ROJAS	80.041.923	OSCAR IVAN TORRES ROJAS	80.041.923
	VENEGAS Y VENEGAS CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA	900.028.445-0	VENEGAS AVELLANEDA JHON ALEXANDER	11.232.983
			VENEGAS AVELLANEDA OSCAR JAVIER	11.257.307
U.T. PALACIOS MARTINEZ	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26.258.643	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26.258.643
	PATRICIA PALACIOS PEÑA	54.255.124	PATRICIA PALACIOS PEÑA	54.255.124
GEAGOR S A S	GEAGOR S A S	900.544.313-1	GEAGOR S A S	900.544.313-1
CONSORCIO EDUCATIVO MOCOA	RAUL ANTONIO OSPINO HIDALGO	77.092.973	RAUL ANTONIO OSPINO HIDALGO	77.092.973
	ECOHABITAT S.A.S	830.091.013-6	ECOHABITAT S.A.S	830.091.013-6
	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA	900.084.348-2	CASTRO REINA YECID HERNANDO	79.863.803
			CASTRO REINA HENRY ALBERTO	80.019.099
CONSORCIO GABRIELA PUTUMAYO	LEIDY CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ	1.098.704.765	LEIDY CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ	1.098.704.765
	A.J DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS	900753938-9	A.J DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS	900753938-9
	JAIMES ACERO JUAN CARLOS	91514205-0	JAIMES ACERO JUAN CARLOS	91514205-0
CONSORCIO INTERVENTORIA IE SIMON BOLIVAR	RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS	19.252.047	RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS	19.252.047
	RAELIA INGENIERIA S.A.S	813003916-4	RAELIA INGENIERIA S.A.S	813003916-4

2. Que del proponente CAMILO PEDRAZA DIAZ fue adjudicatario de la convocatoria PAF-DAPREII-I-031-2020

PROPONENTE	INTEGRANTE	NIT/CC	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
CAMILO PEDRAZA DIAZ	CAMILO PEDRAZA DIAZ	74.184.643	CAMILO PEDRAZA DIAZ	74.184. 643



La presente certificación de no concentración para la convocatoria PAF-JU-I-060-2020, se expide por solicitud la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Atentamente,



Luisa Constanza Serrano  
Business Trust Management  
Business Execution  
BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria

FINDETER  
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.  
NIT 800.096.329-1



**INFORMA QUE:**

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Dirección de Contratación los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la convocatoria pública No. PAF-JU-I-060-2020 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER, la cual tiene como objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COCINA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO MOCOA - PUTUMAYO\*, al 09 de diciembre del 2020, tenían los siguientes contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

BENEFICIARIO REAL	CEDULA / NIT	CONTRATO / CONVOCATORIA	Tipología contractual	CONTRATISTA	% PART
8.3 CONSTRUCTO DO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA	900.084.348-2	CONBIDSA_2019_034 (05/12/2019 - Suspendido)	INTERVENTORÍA	CONSTRUCTO DO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA	100%
8.3.1 CASTRO REINA YECID HERNANDO	79863003				
8.3.2 CASTRO REINA HENRY ALBERTO	80019099				

NOTA: Estos beneficiarios reales forman parte del proponente No 08 CONSORCIO EDUCATIVO MOCOA.

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tenían contratos vigentes y/o adjudicados a la fecha del 09 de diciembre del 2020, suscritos directamente con Findeter de acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Dirección de Contratación:

Beneficiario Real	CEDULA / NIT
1.CAMILO PEDRAZA DÍAZ	74184643
<b>2. CONSORCIO A&amp;C</b>	
2.1 MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	87104987
2.2 CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO	5342204
3. ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	19399373
4. REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	87069865
<b>5 UNION TEMPORAL MOCOA 2020</b>	
5.1 RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742



Beneficiario Real	CEDULA / NIT
5.2 OSCAR IVAN TORRES ROJAS	80041923
5.3 VENEGAS Y VENEGAS CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA	900.028.445-0
5.3.1 VENEGAS AVELLANEDA JHON ALEXANDER	11232983
5.3.2 VENEGAS AVELLANEDA OSCAR JAVIER	11257307
<b>6. U.T. PALACIOS MARTINEZ</b>	
6.1. MARÍA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26258643
6.2. PATRICIA PALACIOS PEÑA	54255124
7. GEAGOR S A S	900.544.313-1
<b>8. CONSORCIO EDUCATIVO MOCOA</b>	
8.1 RAUL ANTONIO OSPINO HIDALGO	77092973
8.2 ECOHABITAT S.A.S	830.091.013-6
8.3 Ver relación de beneficiarios con contratos vigentes.	

<b>9. CONSORCIO GABRIELA PUTUMAYO</b>	
9.1 LEIDY CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ	1098704765
9.2A.J DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS	900753938-9
9.3 JAIMES ACERO JUAN CARLOS	91514205-0
<b>10. CONSORCIO INTERVENTORIA IE SIMON BOLIVAR</b>	
10.1 RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS	19252047
10.2 RAEIJA INGENIERIA S.A.S	813003916-4

El presente documento es informativo y se expide a los nueve (09) días del mes de diciembre del 2020.

**ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA**

Asesora Secretaria General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación.

Elaboró: Jose Eladio Leon Menjura- Profesional Dirección de Contratación

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad con reporte de contratos no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.

10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$85.085.000,00), tal como lo revela el siguiente orden de elegibilidad:

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CAMILO PEDRAZA DIAZ	\$ 85.085.000,00	99,56180650	0,0000000	99,5618065
2	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	\$ 84.112.897,00	98,42430482	0,0000000	98,4243048
3	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	\$ 83.765.217,00	98,01746873	0,0000000	98,0174687
5	U.T. PALACIOS MARTINEZ	\$ 81.126.383,00	94,92964972	0,0000000	94,9296497
6	CONSORCIO EDUCATIVO MOCOA	\$ 80.234.884,00	93,88646642	0,0000000	93,8864664
6	CONSORCIO GABRIELA PUTUMAYO	\$ 80.234.884,00	93,88646642	0,0000000	93,8864664
4	CONSORCIO INTERVENTORIA IE SIMON BOLIVAR	\$ 86.626.928,00	97,26782762	0,0000000	97,2678276

**Observación 1:** Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió asignándoles puntajes, se procedió a realizar la evaluación factor cumplimiento de contratos anteriores, encontrando que la UNIÓN TEMPORAL MOCOA 2020 conformada por RIGOBERTO RUGELES BERNAL, OSCAR IVÁN TORRES ROJAS y VENEGAS Y VENEGAS CONSTRUCCIONES LTDA, no conformará el orden de elegibilidad de acuerdo con el subnumeral 10 del numeral 3.1.1. de los TDR, teniendo en cuenta que su puntaje obtenido es de 85,5716108 menor a 70 puntos ya que FINDETER presentó dos denuncias penales, con radicado No 110016102371202003010. para la Convocatoria No. PAF-DAPREIH-030-2020, y con radicado No 110016102559202002938 para las convocatorias PAF-DAPREIH-029-2020 y PAF-DAPREIH-032-2020, por lo cual se le descuentan 30 puntos.  
**Observación 2:** Al verificar la propuesta económica del CONSORCIO A&C, se realizó redondeo a los valores relacionados en la etapa I y en la etapa II, variando el valor de la oferta económica en \$-1 de \$80.234.883,00 a \$80.234.882,00. Por lo cual su oferta quedaría por debajo del valor mínimo, encontrándose en causal de rechazo "1.37.21 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa."

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR ADJUDICAR	A
CAMILO PEDRAZA DIAZ	\$ 89.149.870,00	\$ 85.085.000,00	\$ 85.085.000,00	

10. En consecuencia, la adjudicación al proponente CAMILO PEDRAZA DIAZ, es por el valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$85.085.000,00) M/CTE., incluyendo todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

11. Durante los días 07 a 09 de diciembre de 2020, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 224 (1013 de 2014) No. 220 (620 de 2015), órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria, y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 224 (1013 de 2014) No. 220 (620 de 2015) del Contrato Interadministrativo 620 de 2015.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada Durante los días 07 a 09 de diciembre de 2020, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria PAF-JU-I-060-2020, cuyo objeto es CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COCINA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO MOCOA – PUTUMAYO" al Proponente CAMILO PEDRAZA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.184.643, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$85.085.000,00) M/CTE., incluyendo todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar."



**Recomendación del Comité Técnico** No. 224 (1013 de 2014) No. 220 (620 de 2015) desde el día siete (07) al nueve (09) de diciembre de 2020:

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), de la PAF-JU-I-060-2020, cuyo objeto es CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COCINA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO MOCOA – PUTUMAYO" y recomendaron la adjudicación del proceso al Proponente CAMILO PEDRAZA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.184.643, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$85.085.000,00) M/CTE., incluyendo todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Decisión del Comité Fiduciario:

Con base en la remisión de la recomendación de adjudicación por parte de la Dirección de Contratación de FINDETER y de acuerdo con el Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y, la recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico No. 224 (1013 de 2014) No. 220 (620 de 2015), el cual fue llevado a cabo entre los días siete (07) y nueve (09) de diciembre de 2020, los miembros del Comité Fiduciario ADJUDICAN la convocatoria PAF-JU-I-060-2020, cuyo objeto es CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COCINA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO MOCOA – PUTUMAYO" al Proponente CAMILO PEDRAZA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.184.643, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$85.085.000,00) M/CTE., incluyendo todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Plazo de Ejecución: Siete (07) meses.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No. 620 de 2015.

De esta manera, los miembros del Comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, para que elabore y suscriba el contrato en los términos anteriormente señalados, de acuerdo con los términos de referencia, sus anexos y la minuta que hacen parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad).
- ✓ Informe de Definitivo de Verificación Económica de Requisitos Habilitantes y Respuesta a las Observaciones.
- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Adjudicación de la Convocatoria PAF-JU-I-060-2020.
- ✓ Términos de Referencia y minuta anexa de la Convocatoria PAF-JU-I-060-2020.
- ✓ Verificación de No Concentración de Contratos.
- ✓ Constancia de disponibilidad de recursos - CDR No. 313 con fecha 26 de octubre de 2020.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 224 (1013 de 2014) No. 220 (620 de 2015) del día 07 al 10 de diciembre de 2020.
- ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario, por parte de FINDETER y por el designado del Ministerio de Educación Nacional.

#### 4. Proposiciones y varios.

No se presentaron proposiciones adicionales.

**Fiduciaria Bogotá**



**ACTA No. 157 (1013 de 2014) y ACTA  
No. 155 (620 de 2015) DEL  
COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO  
ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
(3-1-30462)  
Sesión Virtual Teleconferencia de fecha  
diez (10) de diciembre de 2020**

**CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042**

Una vez recibida la totalidad de votos por parte de FINDETER y del Ministerio de Educación Nacional a través del correo electrónico y agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 157 (1013 de 2014) y No. 155 (620 de 2015) el día diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 2:10 p.m.